

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2021-00106-00.

La parte actora debe proceder a la notificación del auto admisorio al demandado, en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a3f7743a528a30d612136248833b44e6ad9034f06e62d686fc5f984d01f5e5f

Documento generado en 22/10/2021 10:39:56 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>